e sepue los do en ón de

sé Se-

la se-bajes mu-senta-

echos

write se los

co que anun-

todas dan a los a s ar-tl, 68

vicia-

al de ritor,

ne ha

ingo, ; do-

cera

in de

mera

asta

zga-

mulina, tey

sido

no y

cen-

áriz o en

pos-o de 30D-

staecio en-

FI-1, 8

.

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

[HALL ... Trimestre, 7,50 plas.; samestre, 15; affe, 30 » 22,50 » 45 » 12 >

Las susoripciones se solicitarán en la Administración del Boletin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Setora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe in Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscipción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año coriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cimco cóntirmos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada ia serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobarnador, por oficio.

A todo recibo de aruncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ta del Hospicio.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y teritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código sivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias desunés vara los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios ouidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad

en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de

la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 abril 1917.)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

CIRCULAR

Siendo necesario para el mejor régimen interior de los Sanatorios marítimos y mayor aprovechamiento de las plazas de que constan, organizar con la posible anticipación las distintas expediciones de niños que han de concurrir a las mancionados Capatarios prose que sai les Corporación

las distintas expediciones de niños que han de concurrir a los mencionados Sanatorios, urge que así las Corporaciones, Diputaciones, Ayuntamientos, etc., como los Dispensarios y demás Instituciones que piensea llevar niños a los Sanatorios marítimos, tengan en cuenta además de la Real orden circular de 26 del actual, las reglas siguientes:

1.ª La elección de niños, reconocimiento inclusive, se hará antes del 15 de abril próximo.

2.ª Se marcará estrictamente por las Corporaciones e Instituciones que envíen esos niños, número de estos, duración de su estancia en el Sanatorio y fecha de ingreso que se prefiera, punto este último para muy tomado en cuenta, pero que sólo podrá resolverse por los Directores de los Sanatorios, y según las necesidades de demanda de plazas y capacidad de los mismos; y

3.ª Comunicar al Negociado de la Tuberculosis de este Ministerio, encargado por la Inspección general de Sanidad de la total organización de expediciones, y antes del 30 de

abril próximo, cuanto se prescribe en los dos apartados anteriores. A su vez, dicho Negociado, transmitirá a Corporaciones, Instituciones y Directores de Sanatorios, cuanto sea preciso para la efectividad de la buena organización que sea precisó para la electividad de la buena organización que se persigüe; bien entendido, que dichas entidades cuidarán de poner en conocimiento del referido Negociado cuantas variaciones surjan relacionadas con la organización, y todo, en fin, lo que de ésta proceda hacer constar por su trascendencia en la organización de que se trata.

Madrid, 31 de marzo de 1917.—El Inspector general, Manuel Martín Salarer

nuel Martín Salazar.

(Gaceta 1 abril 1917.)

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

A las diez de la mañana del día 17 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de 20 caballos de desecho que tiene este Regimiento, sito en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1917. — El Comandante mayor, P. A. Luis Salas

P. A , Luis Salas.

SECCION SEXTA

Ateca.

Durante los días del l al 25 del próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento les altera-ciones que los contribuyentes hayan experimentado en la riqueza contributiva por rústica y urbana, durante todo el año, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho a la Hacienda pública el impuesto de derechos reales y de transmisión. Ateca, 29 de marzo de 1917.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Brea de Aragón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad durante el tercero y cuarto trimestre de 1916, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, y el apartado 5.º del art. 40 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento,

Sesion del dia 1.º de julio.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y demás órdenes comunicaciones recibidas desde la última reunión, acordando su cumplimiento.

Se acordó la cuenta presentada por el Presidente del Ban-co Zaragozano, Agente de este Ayuntamiento en Zaragoza,

co Zaragozano, Agente de este Ayuntamiento en Zaragoza, correspondiente al primer semestre del año 1916.

Se dió cuenta de una solicitud dirigida a este Ayuntamiento por D. Isidro Ucedo Gil, vecino de Zaragoza y propietario de esta villa, pidiendo que a la Tenería que figura a su nombre en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término con el núm. 98, en las afueras, sin número, se le rebaje el líquido que lleva como tal edificio. y se le ponga el que le corresponda como solar que es hoy, por haber sido demolido a causa de su ruinoso estado; se acordó que por los peritos Jacinto Miralles y Juan Berdejo, se reconozca el edificio citado y después informen sobre la veracidad de los hechos expuestos por el recurrente, para acordar lo que en justicia proceda. acordar lo que en justicia proceda.

Sesion del dia 8.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales, levantándose la sesión por no haber más asuntos de que

Se dió lectura de los Boletines y correspondencia oficial,

acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta del informe emitido por los peritos Jacinto Se dió cuenta del informe emitido por los peritos Jacinto Miralles y Juan Berdejo, y resultando de él que la Tenería que D. Isidro Ucedo Gil, lleva a su nombre en el Registro Fiscal de este término con el núm. 98, en las afueras, sin número, no es hoy tal edificio, sino un simple solar, por haber sido demolido a causa de su ruinoso estado; el Ayuntamiento acordó que al citado edificio se le fije el líquido de cinco pesetas y cuarenta y siete céntimos que le corresponde como solar, y se le rebaje el de veintiuna pesetas que lleva como Tenería.

Se acordó nombrar el Secretario D. Vicenta Carlo

Se acordó nombrar al Secretario D. Vicente García para que el día 1.º de agosto próximo haga en la Caja de Reclu-ta de Calatayud el ingreso de los mozos de esta villa del

Reemplazo del año actual.

Se declaró vecina de esta villa a D.ª Genoveva Doñoro Vela, por haber justificado que lleva más de seis meses de residencia, según lo dispuesto en el párrafo 2.º del articulo 16 de la ley Municipal.

Sesión del dia 22.

Se dió lectura de los Boletines y comunicaciones oficiales recibidos desde la última reunión, acordando su cumpli-

Se dió cuenta de una instancia del vecino de esta villa D. Joaquin Lavilla García, denunciando el estado ruinoso en que se halla el Hospital, y el Ayuntamiento acordó sea reconocido dicho edificio por los peritos Jacinto Miralles y Juan Berdejo, y hecho informe a cerca de su estado para acordar lo que proceda.

Se acordó pedir a la casa de Edmundo y José Metzger, de Barcelona, el microscopio especial que ya se le tiene perdido para la inspección de la triquina.

Sesion del dia 29.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en el Boletin, acordando su cumplimiento, y levantando la sesión

Sesion del dia 5 de agosto.

Se dió lectura de los Boletines y comunicaciones oficiales recibidas desde la última sesión, acordando el cumplimiento de lo en ellas ordenado.

Se acordó poner en la fuente del barranco una luz eléctrica, por ser muchas las personas que en las noches del estío van a tomar el fresco a dicho sitio.

Se acordó autorizar a los que utilizan las aguas de la fuente del barranco para los riegos de sus propiedades, para que por su cuenta puedan abrir la mitad de la balsa que se cegó por acuerdo de 23 de abril último.

Sesión del día 12.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde la última reunión, acordando su cumplimiento, y levantándose la sesión.

Sesión extraordinaria del dia 14.

Se acordó la publicación en la Sala Consistorial de las cuentas municipales del año 1915, por espacio de quince

días, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 20 del Real decreto de 3 de mayo de 1892, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones o protestas que crean coa-

Sesión del dia 19.

No pudo tener lugar por no haberse reunido mayoría.

Sesión extraordinaria del dia 20.

Habiéndose admitido por el Sr. Gobernador civil de la provincia la dimisión de sus cargos al Alcalde D. Cosme Pérez Asensio y al primer Teniente D Eliseo Diez Puertas, se procedió a la provisión de dichos cargos en votación or dinaria y secreta, según lo dispuesto en los artículos 54'55 y 56 de la ley Municipal, habiendo sido designado para el cargo de Alcalde D. Domingo Sanz García y para el de primer Teniente D. Mariano Purona Yarzas, siendo posesionados de sus cargos en esta mismo acto. nados de sus cargos en este mismo acto.

Ygualmente y con las mismas formalidades se nombró Regidor Síndico a D. Eurique Forniés Arantegui, por haber quedado vacante este cargo a causa de haber sido el que lo desempeñaba D. Domingo Sanz, nombrado Alcalde, dando-

le al elegido posesión en esta misma sesión.

Sesion del dia 26.

Se acordó el cumplimiento de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas desde la última reunión.

Se nombró Regidor interventor al Concejal D. Julián Gil Alonso, por haber sido elegido primer Teniente Alcalde el que desempeñaba este cargo D. Mariano Peirona Yarza.

Sesión del día 2 de septiembre.

Se dió cuenta de los Boletines y comunicaciones oficiales recibidos desde la última reunión, acordando su cumpli-

Quedó enterada la Corporación del Reglamento de Secre-tarios de Ayuntamiento sancionado por Real decreto de

23 de agosto último.

Cumplidas las formalidades prevenidas por el capítulo 3 de la ley Municipal, se designó por sorteo a D. Cirilo García Jimeno, individuo de la Junta municipal, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Juan Barcelora Pardicio. lona Berdejo.

Sesión del día 9.

No pudo tener lugar por no haberse reunido mayoría.

Sesión del día 16.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la última reunión, acordando su cumpli-

Se nombró a D. Pedro Barcelona y D. Domingo Barcelona para que como Concejales y en unión del Alcalde don Domingo Sanz compongan la mesa que ha de presidir las

subastas del arriendo de los derechos del macelo, de pesas y medidas y del frontón.

Habiendo fallecido el guarda municipal de este término D. Bernardino Pèrez, se acordó dar cuenta de esta vacante al Excmo. Sr. Capitán General de Aragón para que la traslade al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y sea cubierta con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, acordando además se provea este cargo interinamente hasta que sea designado el propietario, para que las propiedades no se hallen abandonadas.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Se acordó nombrar guarda municipal interino a D. Francisco Pérez Benedí, por cinco votos contra dos que obtuvo D. Joaquín Pinilla Marín.

Sesion extraordinaria del dia 23.

Se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el arriendo de pesas y medidas a D. Francisco Barcelona Benedí en la cantidad de 492 pesetas, por ser la proposición más ventajosa que se hizo en la subasta celebrada el 17 del

Sesion del día 23.

Se acordó el cumplimiento de las circulares publicadas en los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Se nombró a los Concejales D. Manuel Barcelona y don Julian Gil para que con el primer Teniente de Alcalde don Mariano Peirona constituyan la mesa que ha de presidir las subastas de los derechos de macelo y de frontón.

piedó 8 piedía: picacio 250

macel (s) pese que se Se acor

hs en Mones comuni ndo su

Se tom

comun ando su Se aco

lan de

ortamie ertirlas Se adj Marquet er el ún ebradas

ks Bole Se tor

Se dió u Ofici

desde la Se api para el e prese de la Ju Se acc Sanz pa de celeb to defer

Se ac nes des Se to

Idem Idem Idem

Se ac D91 891 Sea nos de

lejo, S

Sesion del dia 30

seló acordado se cumpla lo mandado en las circulares as en los Boletines Oficiales y demás órdenes y co-

Sesion extruoramaria del dia 6 de octubre.

saljudicó definitivamente el arriendo de los derechos marelo a D Ignacio García Pardos en la cantidad de popesetas, por ser la proposición más ventajosa de todas aque se hicieron en la subasta celebrada el 30 de sepuro de compresidade.

Sesion del dia 7

me

as,

de

a.

S

se acordó se cumpla lo ordenado en las circulares publi-nas en los Boletines Oficiales y demás órdenes y comuni-nanes recibidas desde la última reunión.

Sesión del dia 14.

edió cuenta de los Boletines Oficiales y demás órdenes ramunicaciones recibidas desde la últtima sesión, acor-

Sesión del día 21.

s tomaron los mismos acuerdos que en las dos sesiones anteriores.

Sesion extraordinaria del dia 22.

Se nembró practicante titular en propiedad a D. Miguel Nunto Casamayor, con el haber de 125 pesetas anuales.

Sesion del dia 28.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y demás órdenes comunicaciones recibidas desde la última reunión, acor-

comunicaciones recibidas desde la ultima reunión, acordado su cumplimiento.

Se acordó celebrar un oficio de difuntos en sufragio del dim de D. Lucas Perrote Fernández, por su generoso computamiento con esta villa, donándole mil pestas para interes en obras beneficas.

Se adjudicaron definitivamente a D. Francisco Pinilla Naqueta el arriendo de los pastos del monte común o baco y Dehesa de la Lezna, en la cantidad de 93 pesetas to cântimos la primera y en la de 231 la segunda, por está funca postor que hizo proposición a las subastas ceerelúnico postor que hizo proposición a las subastas ce-

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre.

Sancordó dar cumplimiento a las circulares insertas en la Boletnes Oficiales y demás órdenes y comunicaciones medidas desde la ultima sesión.

Sesión del día 11. Setomaron los mismos acuerdos que en la sesión an-

Sesión del dia 18.
Sedió cuenta de las circulares publicadas en los Boletimo Oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas in última sesión, acordando su cumplimiento. Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal formado na el año 1917, acordando se exponga al público por unce días y transcurridos estos con las reclamaciones que presenten se semata a la discusión y vatagión definitiva. presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Se acordó nombrar en comis ón al Alcalde D. Domingo Saz para que asista a la Asamblea municipalista que ha ecclebrarse en Zaragoza en los días 28, 29 y 30 del actual, ta defensa de las Haciendas locales.

Sesion del dia 25.

Se acordó dar cumplimiento a las circulares publicadas sa los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicacioles desde la última reunión

Se tomaron los mismos acuerdos que en la sesión an-

Sesion del dia 9.

Idem idem.

Sesion del dia 16.

ldem idem.

Sesion del dia 23.

Idem idem.

Se acordó el cumplimiento de las circulares publicadas los Boletines Oficiales y demás órdenes y comunicacio-

Se Boletines Oficiales y demas Gruedes y demas eccibidas desde la última reunión.
Se acordó incluír en las listas de Beneficencia a los vecitas de esta villa Elías García Benedí, Manuel Berdejo Berdejo, Simón Berdejo Marqueta, Francisco Benedí Pérez y

Pablo Miñana Benedí, porque a causa de su mala posición carecen de recursos para pagar sus igualas al Médico-Cirujano, Farmacéutico y Practicante de esta villa.

Se acordó aprobar las listas formadas por secretaría de los individuos que componen este Ayuntamiento y de los treinta y seis mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, y que se expongan al público del primero al veinte de enero próximo, según se ordena en el art. 25 de la Ley.

Junta municipal.

Sesion del dia 20 de julio.

Se acordó nombrar en comisión a D José Modrego. don Anacleto Arenas y D Vicente Fornies, para que emitan dictamen en las cuentas municipales del ejercicio de 1915.

Sesión del dia 8 de agosto.

Se discutió el dictamen de la comisión censora dado a las cuentas del ejercicio de 1915, acordando por unanimidad que pase a la asamblea para su votación definitiva.

Sesion del dia 10.

Se aprobó definitivamente el dictamen de la comisión censora dado a las cuentas municipales del ejercicio de 1915, acordando que el Ayuntamiento cumpla lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular de 16 de marzo de 1894 sobre la publicación de las cuentas en armonía con el Real decreto de 3 de mayo 1892.

Sesión del día 5 de sepiembre.

Se aprobó la tarifa y pliego de condiciones que ha de regir para la exacción del impuesto de pesas y medidas de los derechos del inacelo y del fontón o juego de pelota y que se saquen en pública subasta el día 17 del actual, a las diez, a las once y a las once y media, respectivamente.

Sesion del dia 6.

Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos en el año 1917 por repartimiento vecinal, en la forma dispuesta por el Reglamento de 11 de octubre de 1898, y que se imponga sobre los derechos del Tesoro el recargo del 120 por 100 para atenciones municipales, menos en el vino, que sólo se impondra el 100 por 100

Sesion del dia 29.

No habiendo habido postor en las subastas celebradas en los días 17 y 24 del actual para el arriendo de los derechos del macelo y de frontón, se acordó se celebre nuevo remate en el día de mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas los derechos del macelo y de treinta el de frontón.

Sesion del dia 6 de octubre.

Se acordó que a todos los que se encuentren pastando sin derecho en la Dehesa de la Lezna y Montes Biancos, se les denuncie y se les instruya expediente que se remitirá al Sr. Ingeniero de montes de la 5.ª Región para que por dicha autoridad se les imponga el correctivo a que se hagan excederes. acreedores.

Sesión del día 9.

Se acordó cerrar el partido de Médico Cirujano para la asistencia de los vecinos pudientes de esta villa, satisfafaciendo al profesor D. Miguel Bauthelier Saldaña, la can-

raciendo al profesor D. Miguel Bautheller Saidana, la cantidad de mil setecientas venticinco pesetas anuales.

Se nombró en comisión a D. Amado Borobia, D. Pedro Casaus y D. Antonio Roy, dándoles facultades para que hagan el reparto de lo que cada vecino ha de satisfacer, imponiendo cuatro pesetas a los que paguen por consumos hasta quince, seis a los que lleven de quince a treinta, ocho a los de treinta a cincuenta, diez a los de cincuenta a cien y doce a los que paguen, mayor cantidad, autorizándoles y doce a los que paguen mayor cantidad, autorizándoles además para que nombren la persona que ha de hacer efectivo el mencionado reparto, y para que lleve a los Tribunales a los que se adhieran a este acuerdo y no paguen las cuotas que se les señalen.

Sesion del dia 11 de diciembre.

Se acordó aprobar definitivamente el presupuesto formado para el año 1917, fijando los ingresos en nueve mil ciento do para el año 1917, fijando los ingresos en nueve mil ciento noventa y cuatro pesetas y tres céntimos y los gastos en la misma cantidad, y que se remita con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Brea de Aragón, a 21 de enero de 1917. — El Alcalde, Domingo Sanz.—El Secretario, Vicente García.

Chodes.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria y del registro fiscal de edificios y solares, lo mismo vecinos que terratenientes, durante todo el mes próximo de abril puede presentar en la secretaría de este A vuntamiento sus relaciones debidamente requisitadas de alta y baja.

Por té mino de quince días se hallan de manifiesto en la secretaría de este Municipio las liquidaciones del presu-puesto ordinario de 1916, relaciones de deudores y acreedores y el presupuesto refundido de 1917, durante los cuales se admitirán las reclamaciones.

Chodes, 29 de marzo de 1917. - El Alcalde, Alfredo Lo-

El Burgo de Ebro. Durante el mes de abril próximo se admitirán en la secretaría de este Avuntamiento los documentos legales que acrediten las altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para la confección del apéndice al amillaramiénto para 1918

El Burgo de Ebro, 28 de marzo de 1917. — El Alcalde,

Juan Guiu.

Por tiempo de cinco días se halla de manifiesto en la secretaría de este Avuntamiento el expediente del recuento general de ganadería que ha de servir de base de riqueza para el próximo año de 1918.

El Burgo de Ebro, 28 de marzo de 1917. - El Alcalde,

Juan Guiu.

Fuentes de Ebro.

Cuantos contribuyentes havan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en esta Alcaldía los documentos que lo justifiquen hasta el día 15 de mayo próximo, si desean que dicha alteración surta los efectos legales en los repartos de la contribución y otros derechos administrativos para 1918.

Fuentes de Ebro, 30 de marzo de 1917.-El Alcalde, Ale-

jandro Viamonte.

Gotor.

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para 1918, durante el próximo mes de abril se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuventes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que las justifiquen, así como de los que acrediten el pago del impues-to de derechos reales a la Hacienda. Gotor, 30 de marzo de 1917.—El Alcalde ejerciente, San-

tiago Redondo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José Gonzálaz Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Jorge-Sotcro-Cayo López Segura en causa que se le siguió sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción astipo, los bienes inmuebles que le fueron embargados, que son los siguientes:

En termino de Mallén.

1.º Un campo, en la partida de Albear, de dos hanegas y diez almudes, o sea veinte áreas veintiuna centiáreas; que linda al norte cen Ignacio Sesma, al sur y este riego y al oeste can Tomasa Cabrejas: valorado en sesenta pesetas.

2.º Otro campo, en la partida de Valdespartera, de siete banegas tras almudes a sea airquesta tras almudes.

hanegas tres almudes, o sea cincuenta y un áreas ochen-ta y dos centiáreas; que linda al norte con Juana Pérez, al sur con Joaquín Roncal, al este con Juana Gascón y al oeste con Jose Calavia; valorado en treinta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, en la partida de Valdesisallar, de siete

hanegas ocho almudes, equivalentes a cincuenta y áreas sesenta y siete centiáreas; que linda al norte otro del interesado, sur Francisco Pardo, este mon otro del interesado, sai pinatonio Segura; valorado treinta v seis pesetas.

PRE

Las del Bi fors en List Los meer Las del as Los en correct las en

S

Rei

Pri

en s

des Pol-ind sus sió pró rei

céc

mı

4.º Otro campo, en la misma partida de Valdesis de seis hanegas y ocho almudes, equivalentes a curre siete áreas sesenta y tres centiáreas; que linda al monte, al sur con otro del interesado, al este riego de despartera v al Oeste José González; valorado en trein

cinco pesetas.

5.º Otro campo, en la partida de Valdesisallar, de cahices v siete hanegas v un almud, equivalentes canices v siete innegas y un annuo, equivalentes l hectáreas, veintidos áreas y veintisiete centiáreas dante al norte con riego, al sur monte, al este la Elias y al oeste Pedro Ruiz; valorado en ciento cincue cinco pesetas.

6.º Otro campo, en la misma partida de Valda llar, de un cahiz v diez almudes, o sea sesenta pareas once centiáreas; que linda al norte Pedro Ruimonte, este v oeste riego de Valdespartera: valora

monre, este y desta riego de valdespartera. valora cuarenta y cinco pesetas.

7.º Una casa, en la calle del Paradero, número dien linda a la derecha entrando con la de Eulalia Jiméne quierda la de Manuel Lapuerta y espalda corral de Paradero; tasada en mil doscientas setenta y una pesen

En término de Novillas.

8.º Campo, en la partida de Ardachales, de dos han

8.º Campo, en la partida de Ardachales, de dos lan cuatro almudes, o sea diez y seis áreas sesenta y siete tiarias; que linda al norte con Manuel Pellicer, al sur da de Francisco Cabrejas, al este riego y oeste viud Gregorio Lasala: valorada en ciento cuarenta pesetas. 9.º Un campo, en la misma partida, de dos lam cinco almudes, o sea veinte áreas, veinticinco centia que linda al norte herederos de Julián Cabrejas, su de Manuel Sola, este riego y oeste Pascual Cerdán: vale en doscientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco en descripto. en doscientas cuarenta y una pesetas sesenta y circo

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día u ticuatro de abril próximo, a las once de su mañana; a tiéndose que para tomar parte en la misma, que se cele rá sin suplir la falta de titulos de propiedad, deberán licitadores consignar previamente en la mesa del Juzal dias para siente se serverandiente se consignar previamente. el diez por ciento correspondiente y que pueden has posturas para ceder el remate a un tercero.

Dado en Borja, a veintinueve de marzo de mil nove tos diez y siete. — José G. Llana. — D. S. O., Sant

PARTE NO OFICIAL

Comunidades de regantes de Calaton Sindicato del Rey.

No habiendo tenido efecto por falta de asistene Junta general de regantes convocada para el día 12 dem zo, se convoca de nuevo y en segunda convocatoria par día 10 del actual a las diez, al objeto de tratar de los se tos que expresa el anuncio que fué inserto en el Bois OFICIAL del 26 de febrero.

Sindicato de Michén (aguas sobrantes).

Con el fin de tratar de los asuntos que se expresant anuncio de primera convocatoria inserto en el Bols Oficial núm 49, se convoca de nuevo a Junta generi regantes de este Sindicato, para el día 10 del corriente, a once, cuyo acto se celebrará en la Casa Consisterial torao, 1.º de abril de 1917.—El Vicepresidente, Luis I tinag

Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

e enemenenenenenenenen

El recientemente publicado, se vende a 25 centim en la Imprenta del Hospicio: — Certificado, 30 céntimo más.

Imprenta del Hospicio.

IVI.C.D. 2022